



Resolución Ejecutiva Regional

N° 190-2025-GRA/GR

Arequipa, 09 de abril de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2024, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y sean aprobados mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, mediante Oficio N° 402-2025-GRA-GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-PRES del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora, solicita la incorporación de saldos de balance 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/ 1'009,903.00, destinados para garantizar la continuidad de ejecución de actividades en el Área de SISMED;

Que, mediante Informe N° 078-2025-FRS, la Encargada Presupuestal de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, informa que se realizó una revisión de la documentación sustentatoria de solicitud y se efectuó un análisis normativo presupuestal de los ingresos y egresos de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, en las Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos, concluyendo que corresponde la procedencia de incorporación de los recursos financieros provenientes de los saldos de balance del año fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/ 1'009,903.00;

Que, de acuerdo a los informes contenidos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 1445-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 178-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de recursos financieros provenientes de los Saldos de Balance del año fiscal 2024, a favor de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto total de S/ 1'009,903.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de recursos financieros provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2024, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, a favor de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, por el monto de S/ 1'009,903.00 (UN MILLÓN NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	<u>1,009,903.00</u>
1.9	Saldos de Balance	1,009,903.00
1.9.1	Saldos de Balance	1,009,903.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	1,009,903.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	1,009,903.00
	TOTAL INGRESOS	<u>1,009,903.00</u>

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



UNIDAD EJECUTORA : 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos



		909,903.00
		<u>100,000.00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>1,009,903.00</u>

TOTAL EGRESOS

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	<u>1,009,903.00</u>
1.9	Saldos de Balance	1,009,903.00
	TOTAL INGRESOS	<u>1,009,903.00</u>

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

	Categoría del Gasto : Gastos Corrientes	1,009,903.00
	Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios	909,903.00
	Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos	<u>100,000.00</u>
	TOTAL EGRESOS	<u>1,009,903.00</u>

TOTAL EGRESOS

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad legal.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para el logro de los fines y metas operativas de la



Resolución Ejecutiva Regional

N° 190-2025-GRA/GR

Unidad Ejecutora, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4° - Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. *Ronal Sánchez Sánchez*
GOBERNADOR REGIONAL